SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

OF.ORD. N°807

ANT. : OF. N° 587 Municipalidad

MAT.: Remite Res. Ex. Aprobatoria Modificación de Convenio de Transferencia de fondos y ejecución

La Serena, 22 de noviembre de 2021.

A: **CARLOS ARAYA BUGUEÑO**
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI
CAUPOLICAN N° 1147, PUNITAQUI

DE: **MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO**
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Junto con saludar, por este acto me permito informar que mediante la Resolución Exenta N° 176 de fecha 22 de noviembre de 2021, se aprueba Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del **"Programa 4 A 7"**.

Al efecto, la presente resolución será publicada en la página web del Sernameg, link Chile Transparente, para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.- Se adjunta copia de la resolución en comento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

MSRP/prg.
C.c.:

- Depto. Jurídico SernamEG
- Of. De partes
- Municipalidad de Punitaqui

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MSRP/AMA/NAZ/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI. "PROGRAMA 4 a 7".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 176

LA SERENA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.289** Presupuesto del Sector Público, año 2021; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 678** de fecha 31 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueban distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Exenta N° 133** de fecha 29 de marzo de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que modifica Resolución Exenta N° 678 sobre distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG; **Resolución Exenta RA N° 121830/107/2019** de fecha 16 de abril de 2019, sobre establecimiento de orden de subrogación y las **Resoluciones Exentas N° 07 Y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa 4 a 7", con el objeto de Contribuir al acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres entre 18 y 65 años de edad, preferentemente jefas de hogar, que pertenecen a los quintiles de ingreso autónomo I, II y III, a través de la generación de espacios de cuidado corresponsable para niñas y niños entre 6 y 13 años a su cargo.

ASESORÍA REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y la Municipalidad de Punitaqui, celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" el día 26 de marzo de 2021.

5. Que, teniendo presente el inicio del periodo de desconfinamiento paulatino que comienza a desarrollarse, conforme el plan Paso a Paso del Gobierno del Presidente Piñera, y por tanto el reingreso de las mujeres a desarrollar labores presenciales en sus lugares de trabajo, así como la reactivación de los emprendimientos femeninos, el restablecimiento de puestos laborales y la apertura controlada de muchos establecimientos educacionales, torna indispensable, la ejecución del Programa 4 a 7, con la finalidad de entregar una herramienta de ayuda a las mujeres a través del cuidado infantil Cabe señalar que, el informe presentado, por el presidente del Banco Central de Chile , Sr. Mario Marcel, ante la Comisión de Hacienda del Senado, da cuenta del negativo impacto de la crisis ocasionada por la pandemia por COVID- 19, en la situación económica de las mujeres en Chile, señalando dentro de sus conclusiones "Para evitar una situación como ésta es importante incorporar los efectos económicos y sociales sobre las mujeres en las decisiones de política sobre reapertura de servicios de educación, salud, cuidado de adultos mayores y otros, así como en la definición de nuevas medidas de apoyo a los hogares, incentivos al empleo y al emprendimiento formal", relevándose de esta manera, la importancia del Programa 4 a7, de SernamEG que tiene por fin principal el fortalecimiento de la autonomía económica y en contribución a dichas medidas para fortalecer la inserción laboral con perspectiva de género.

A su turno, el "Informe Especial COVID-19 N□9: La autonomía económica de las mujeres en la recuperación sostenible y con igualdad", dado a conocer el 10 de febrero 2021 por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), señala que "La crisis generada por la pandemia del COVID-19 impactó negativamente en la ocupación y en las condiciones laborales de las mujeres en América Latina y el Caribe, generando un retroceso de más de una década en los avances logrados en materia de participación laboral." (Anexo 2).

Por otra parte, es menester hacer presente que, debido al actual contexto sanitario, y en especial a lo ocurrido durante el primer trimestre en esta materia en nuestro país, existió retraso en la firma de un número importante de convenios de ejecución y transferencia de recursos, con los ejecutores del Programa 4 a 7, existen recursos sin ejecutar correspondiente principalmente a los meses de marzo y abril del 2021, existiendo casos excepcionales en los meses posteriores.

En mérito de lo anterior y teniendo presente la relevancia de la ejecución del Programa 4 a 7, como una herramienta fundamental para apoyar la participación laboral femenina en Chile, la autoridad del SernamEG ha estimado tener a bien la extensión del Programa 4 a 7 hasta el 28 de febrero de 2022, utilizando para ello los recursos que ya han sido transferidos para estos efectos por este Servicio, atendida la relevancia del programa como una herramienta esencial para contribuir en el ejercicio de la autonomía económica de las mujeres de nuestro país. De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022, evitando con ello las dificultades administrativas y laborales antes señaladas.

6. Que, mediante informe técnico de fecha 29 de octubre de 2021, ingresado al área jurídica del servicio con fecha 05 de noviembre de 2021, se solicita realizar –además- modificación de convenio conforme requerimiento de la Unidad Técnica, a saber: "A

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL - O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO CONTROL LEGAL

través del Oficio N° 000558 del 29/10/2021, emitido por el Alcalde (S) de la comuna de Punitaqui, se solicita una redistribución de presupuesto de la Escuela Bélgica, en la cual se ejecuta el Programa de 4 a 7. La solicitud de modificación contempla el traslado de recursos de la cuenta 20 a las cuentas 40 y 60, situación que amerita la modificación del convenio de ejecución 2021".

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 09 de noviembre de 2021, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Punitaqui para desarrollar el "Programa 4 a 7".

El texto de la modificación de convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 09 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, **la Municipalidad de Punitaqui,** en adelante, la Municipalidad o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.040.900-3, representada por su Alcalde don Carlos Araya Bugueño, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Caupolicán N° 1147, comuna de Punitaqui, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1. Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y **la Municipalidad de Punitaqui**, suscribieron con fecha **26 de marzo de 2021** Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del **Programa 4 a 7**, según consta en Resolución **Exenta Nº 75** de fecha **07 de mayo de 2021**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, teniendo presente el inicio del periodo de desconfinamiento paulatino que comienza a desarrollarse, conforme el plan Paso a Paso del Gobierno del Presidente Piñera, y por tanto el reingreso de las mujeres a desarrollar labores presenciales en sus lugares de trabajo, así como la reactivación de los emprendimientos femeninos, el restablecimiento de puestos laborales y la apertura controlada de muchos establecimientos educacionales, torna indispensable, la ejecución del Programa 4 a 7, con la finalidad de entregar una herramienta de ayuda a las mujeres a través del cuidado infantil.

Cabe señalar que, el informe presentado, por el presidente del Banco Central de Chile , Sr. Mario Marcel, ante la Comisión de Hacienda del Senado, da cuenta del negativo impacto de la crisis ocasionada por la pandemia por COVID- 19, en la situación económica de las mujeres en Chile, señalando dentro de sus conclusiones "Para evitar una situación como ésta es importante incorporar los efectos económicos y sociales sobre las mujeres en las decisiones de política sobre reapertura de servicios de educación, salud, cuidado de adultos mayores y otros, así como en la definición de nuevas medidas de apoyo a los hogares, incentivos al empleo y al emprendimiento formal", relevándose de esta manera, la importancia del Programa 4 a7, de SernamEG que tiene por fin principal el fortalecimiento de la autonomía económica y en contribución a dichas medidas para fortalecer la inserción laboral con perspectiva de género.

A su turno, el "Informe Especial COVID-19 N°9: La autonomía económica de las mujeres en la recuperación sostenible y con igualdad", dado a conocer el 10 de febrero 2021 por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), señala que "La crisis generada por la pandemia del COVID-19 impactó negativamente en la ocupación y en las condiciones

laborales de las mujeres en América Latina y el Caribe, generando un retroceso de más de una década en los avances logrados en materia de participación laboral." (Anexo 2).

Por otra parte, es menester hacer presente que, debido al actual contexto sanitario, y en especial a lo ocurrido durante el primer trimestre en esta materia en nuestro país, existió retraso en la firma de un número importante de convenios de ejecución y transferencia de recursos, con los ejecutores del Programa 4 a 7, existen recursos sin ejecutar correspondiente principalmente a los meses de marzo y abril del 2021, existiendo casos excepcionales en los meses posteriores.

En mérito de lo anterior y teniendo presente la relevancia de la ejecución del Programa 4 a 7, como una herramienta fundamental para apoyar la participación laboral femenina en Chile, la autoridad del SernamEG ha estimado tener a bien la extensión del Programa 4 a 7 hasta el 28 de febrero de 2022, utilizando para ello los recursos que ya han sido transferidos para estos efectos por este Servicio, atendida la relevancia del programa como una herramienta esencial para contribuir en el ejercicio de la autonomía económica de las mujeres de nuestro país.

3. De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022, evitando con ello las dificultades administrativas y laborales antes señaladas.

4. Que, mediante informe técnico de fecha 29 de octubre de 2021, ingresado al área jurídica del servicio con fecha 05 de noviembre de 2021, se solicita realizar –además- modificación de convenio conforme requerimiento de la Unidad Técnica, a saber: "A través del Oficio Nº 000558 del 29/10/2021, emitido por el Alcalde (S) de la comuna de Punitaqui, se solicita una redistribución de presupuesto de la Escuela Bélgica, en la cual se ejecuta el Programa de 4 a 7. La solicitud de modificación contempla el traslado de recursos de la cuenta 20 a las cuentas 40 y 60, situación que amerita la modificación del convenio de ejecución 2021".

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar el numeral 1 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG y la cláusula vigésima tercero, sobre Vigencia del Convenio, todo lo anterior conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- El tenor de la cláusula octava, número 1) del de convenio de fecha 26 de marzo de 2021, señala lo siguiente:

1) *"Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/niñas*** *niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de* ***$ 14.309.145.-*** *(catorce millones trescientos nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:*

ESC. BÉLGICA

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**

20	Gastos en Personal Operacional	**$11.880.460.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.212.770.-**
50	Transferencias a Beneficiarias	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$215.915.-**
	Totales	**$14.309.145.-**

DOS.- Las partes vienen en modificar el cuadro presupuestario redistribuyendo su contenido, por el que a continuación se indica:

1) *"Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50 niños/niñas niños/as**, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$ 14.309.145.-** (catorce millones trescientos nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:*

ESC. BÉLGICA

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$10.191.474.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$3.670.770.-***
50	*Transferencias a Beneficiarias*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$ 446.901.-***
	Totales	***$14.309.145.-***

TRES.- Reemplazando la cláusula vigésimo tercero, sobre Vigencia del Convenio, por lo siguiente:

Cláusula vigésimo tercero, sobre Vigencia del Convenio;
El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de marzo de 2021 y no podrán exceder del 28 de febrero de 2022. Consecuentemente, las actividades desarrolladas y establecidas en el proyecto comunal del dispositivo o Programa también tendrán vigencia hasta esta fecha.
El presente convenio podrá ser renovado por un nuevo periodo, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- *Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario del año correspondiente.*
- *Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Programa del Nivel Nacional.*

- *Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.*

CUARTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

QUINTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

<u>SÉPTIMO:</u> Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don Carlos Araya Bugueño representar a la **Municipalidad de Punitaqui**, consta en Decreto Alcaldicio Nº 1468 de fecha 29 de junio de 2021.//**MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER// CARLOS ARAYA BUGUEÑO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI.**"

ARTÍCULO 2º: En lo no modificado, se mantiene íntegramente el convenio celebrado con la Municipalidad de Punitaqui, con fecha 26 de marzo de 2021 y la Resolución Exenta N° 75 de fecha 07 de mayo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Municipalidad de Punitaqui.